

RESOLUCIÓN NÚMERO (0800) DE 20 OCTUBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta tres (3) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las resoluciones de asignación 0261 del 20 de mayo de 2025 y 0556 del 08 de agosto de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa "Mejoramiento de Vivienda", destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones 0261 del 20 de mayo de 2025 y 0556 del 08 de agosto de 2025, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el de los hogares representados por las siguientes personas:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0261	20/05/2025	21988788	CANDIDA ROSA	AREIZA DE AREIZA	\$7.644.000
0556	08/08/2025	32521377	LUCILA	BLANDON CARDONA	\$7.644.000
0556	08/08/2025	32226503	MARIA ISABEL	ALVAREZ ARISTIZABAL	\$7.644.000

Versión: 10

Página 1 de 3

Fecha: 29/04/2025 Código: GDC-PL-11



Resolución No. 0800 de 20 OCTUBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta tres (3) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las resoluciones de asignación 0261 del 20 de mayo de 2025 y 0556 del 08 de agosto de 2025y 0260 del 20 de mayo de 2025"

Que mediante actas de desistimiento de fechas que se relacionan a continuación lo hogares señalados presentaron solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de las resoluciones 0261 del 20 de mayo de 2025 y 0556 del 08 de agosto de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA ACTA DE DESISTIMIENTO	
21988788	CANDIDA ROSA	AREIZA DE AREIZA	11 agosto 2025	
32521377	LUCILA	BLANDON CARDONA	25 agosto 2025	
32226503	MARIA ISABEL	ALVAREZ ARISTIZABAL	8 octubre 2025	

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde al área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0261	20/05/2025	21988788	CANDIDA ROSA	AREIZA DE AREIZA	\$7.644.000
0556	08/08/2025	32521377	LUCILA	BLANDON CARDONA	\$7.644.000
0556	08/08/2025	32226503	MARIA ISABEL	ALVAREZ ARISTIZABAL	\$7.644.000

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones de asignación número 0261 del 20 de mayo de 2025 y 0556 del 08 de agosto de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápites y apartes de las Resoluciones de asignación número 0261 del 20 de mayo de 2025 y 0556 del 08 de agosto de 2025, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Versión: 10

Fecha: 29/04/2025 Código: GDC-PL-11 Página **2** de **3**



Resolución No. 0800 de 20 OCTUBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta tres (3) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las resoluciones de asignación 0261 del 20 de mayo de 2025 y 0556 del 08 de agosto de 2025y 0260 del 20 de mayo de 2025"

Artículo 4. La presente resolución será notificada a los hogares, publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 OCTUBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO Firmado AVILA ANDERSO ARTURO

digitalmente por **GALEANO AVILA ANDERSON**

N ARTURO Fecha: 2025.10.20 18:10:25 -05'00'

ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Jhon Meyer Cargo: Contratista Oficina: SSFV

Juliana Toro Cadavid Cargo:Subdirectora Oficina: SSFV

North C Yeny Andrea Pachón Alonso Cargo: Contratista

Oficina: DIVIS Jorge Álvarez Cargo: Contratista
Oficina: FNV Rosa Elena Espitia Riaño Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Versión: 10

Fecha: 29/04/2025 Código: GDC-PL-11 Página 3 de 3